



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Traslado)
DEMANDANTE:	ALVARO SIERRA CARDONA
DEMANDADA:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20230033800
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 14 de agosto de 2023 se radica la demanda. Anexo 002

El 15 de agosto de 2023 se admite la demanda. Anexo 004.

Las demandadas se notificaron y dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha de Notificación	Términos	Fecha Contestación
COLPENSIONES	12/09/2023 Anexo 007	13,14,15,18,19,20,21 22,25,26,27 y 28	15/09/2023 anexo 010
COLFONDOS S.A.	No figura	No figura	01/09/2023

COLFONDOS S.A. solicitó llamamiento en garantía de las siguientes entidades:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En auto del 14 de diciembre de 2023 se tuvo por contestada la demanda por COLFONDOS S.A., se aceptó la renuncia por el apoderado de COLFONDOS S.A. y se admitió el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A. a las entidades SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Anexo 013.

El 22 de enero de 2024 se allega poder de AXA COLPATRIA S.A. Anexo 014.

El 24 de enero de 2024 se allega contestación de la demanda y llamamiento en garantía realizado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Anexo 015.

En auto del 31 de enero de 2024, se tuvo notificada por conducta concluyente a AXA COLPATRIA S.A.; por contestada la demanda y llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y se requirió a COLFONDOS realice los trámites pertinentes de notificación a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Este auto fue notificado por estados el 01 febrero de 2024. Anexo 018.

El 01 de febrero de 2024 AXA COLPATRIA S.A., procede a dar respuesta a la demanda y llamamiento en garantía, documento que cumple con los requisitos de ley por lo habrá de tenerse por contestados. Anexo 019.

En auto del 05 de febrero de 2024 se requirió a COLFONDOS S.A. realice los tramites de notificación a las llamadas en garantía y se acepto la contestación de demanda de AXA COLPATRIA S.A..

El apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. solicita se aclare el auto en cuanto al nombre del apoderado de AXA COLPATRIA, por ser procedente se aclara y se requiere nuevamente impulso. Anexo 024

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por AXA COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, apoderado de AXA COLPATRIA S.A., en los términos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de COLFONDOS S.A. para que realice los tramites de notificación a las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6842c4c2cb5b084d9a4cd4828f368288591b50662a07cac103d5da1c8ff315ee**

Documento generado en 20/02/2024 03:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>